COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-018-2024

La Apartada, Córdoba, 15 de agosto de 2024.

Señores,
YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES
C.C. N° 1.038.109.842 de Caucasia – Antioquia
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO TIENDA EL TREBOL YB
Matrícula Mercantil N° 212360.
Dirección: Calle 23 # 13-57 B/ La Frontera
Correo Electrónico: tiendaeltrebolyb@gmail.com
La Apartada – Córdoba.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-018-2024.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA",** ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-018-2024**, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 14 de agosto de 2024, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No 006	PMC–MLA-018-2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA APARTADA CÓRDOBA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA
CONTRATISTA	YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES
IDENTIFICACION	C.C. N° 1.038.109.842 de Caucasia – Antioquia
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	TIENDA EL TREBOL YB
IDENTIFICACION	Matrícula Mercantil N° 212360.
DIRECCION	Dirección: Calle 23 # 13-57 B/ La Frontera
VALOR	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($16.924.170,oo)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del contrato que se genere una vez la entidad haya recibido a satisfacción los bines previsto en el presente proceso, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de entrada a almacén PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago respectivo, EL CONTRATISTA deberá presentar informe de ejecución el cual dará cuenta de la entrega y cumplimiento de todas obligaciones derivadas del contrato que se genere, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta final, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella

	fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO	La duración del contrato será de DIEZ (10) DIAS**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
OBLIGACIONES	**Obligaciones generales** 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

	11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. Si durante la ejecución del contrato se llegase a presentar por parte del Gobierno Nacional un aumento o disminución en los precios del combustible, el contratista deberá informar al Supervisor Por Escrito durante los cinco (5) días HÁBILES, siguientes al incremento y debe anexar copia del Certificado de la Resolución, donde consten los porcentajes autorizados. Los porcentajes de

variación en los precios de Combustible no podrán exceder los autorizados por el Gobierno Nacional.
24. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
25. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
26. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
27. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
28. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
29. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
30. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas: El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a entregar los siguientes bienes:

Clasificación del producto por codigo	Descripción de producto por nombre	Descripción de producto por cantidad de presentación	Cantidad del producto	
165501	Canela sin elaborar 500 gramos	Libra	15	Libras
1800001	Agua natural cristal 20 Lt	Botellón	232	Botellones
2381302	Café molido la bastilla 500 gramos	Libra	180	Libras
2352001	Azúcar refinada 500 gramos	Libra	140	Libras
2441002	Pacas de hielo 50 unidades	Paca	200	Pacas
2399920	Aromática 25 sobres	Caja	48	Cajas
3219907	Vasos tinteros 2.5 onzas	Paquete	450	Paquetes
3694011	Vasos 7 onzas	Paquete	450	Paquetes

	1. Responder por la entrega de los bienes establecidos, las especificaciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos de la administración Municipal, en las cantidades, condiciones y plazo indicado en el estudio previo, fichas técnicas y el contrato. 2. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados conforme a la hoja de ruta diseñada por el Supervisor del Contrato. 3. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado. 4. Elaborar informe de ejecución, en el que conste que la entrega se ha efectuado de acuerdo a los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo de almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos entregados junto con las actividades desarrolladas. 5. Proveer los bienes tal como se especifican en las características del contrato. 6. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones. 7. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, Pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso. 8. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar Especificado y acordado. 9. El transporte de los suministros hasta la Alcaldía del Municipio correrá a cargo del contratista. 10. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

GARANTIAS	El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **B) GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 de Decreto 1082 de 2015 **C) GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
ALCALDE
Municipio de La Apartada - Córdoba